

CONVOCATORIA 2024 A UNIVERSIDADES A PARTICIPAR DE BECAS DOCTORALES BONAERENSES DE INVESTIGACIÓN BBI 25

En el marco del Convenio entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, se convoca a un nuevo llamado a Universidades de gestión pública del territorio provincial para adherirse a la Convocatoria del Programa de Becas Bonaerenses de Investigación (BBI).

El CONSEJO oficiará de nexo entre las Universidades Provinciales y/o las Universidades Nacionales (con asiento en territorio provincial), y la CIC, a los fines de otorgar Becas de formación Doctoral, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales y Posdoctorales Científico Tecnológicas de la CIC (Decreto 777/23).

Las BBI se enmarcan en temas estratégicos definidos por la CIC y el Consejo, para ello se establecerán las líneas de investigación prioritarias previo a la convocatoria de las Becas Doctorales.

A. PROCESO DE CONVOCATORIA y PRESENTACIÓN

- 1) Período de inscripción: ventanilla abierta desde el 01 al 31 de octubre de 2024.
- 2) LA UNIVERSIDAD deberá presentar una Carta/ Nota al CONSEJO en donde quede manifiesta la intención en participar del programa de Becas Bonaerenses de Investigación (modelo adjunto como ANEXO I a la presente convocatoria).
- 3) La entrega de la documentación será por mail, a la dirección electrónica: dptoconvenioscic@gmail.com y deberá llevar por título "Convocatoria Becas Bonaerenses de Investigación 2024" (se tomará como fecha de presentación el día de envío del correo electrónico y el acuse de recibo del mismo).
- 4) A partir de la presentación de la documentación correspondiente, se procederá a la realización del Convenio entre la CIC y la Universidad (Anexo II) y Carta Acuerdo (Anexo III).
- 5) Por último, una vez aprobados los convenios, se procederá a realizar una convocatoria de Becas Doctorales Bonaerenses de Investigación - BBI.

B. CONTRAPARTE UNIVERSIDAD

De acuerdo al Convenio entre la la CIC y el CONSEJO, y que se detalla en el proyecto de Convenio entre la CIC y la Universidad (Anexo II):

- La Universidad se compromete a designar (o ya estarlo)a el/la becario/a con una dedicación simple en su planta docente al momento de otorgamiento de la beca.
- La Universidad, por su parte, se compromete a designar un tutor a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

En el Anexo IV, se detalla la información vinculada a la Beca Doctoral, de acuerdo al reglamento vigente (Decreto 777/23): alcance, beneficiarios, lugar de trabajo, etc.

D. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: dptoconvenioscic@gmail.com.

